



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA  
PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO  
DE DOCE (12) MESES – BUPIVACAINA  
CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4  
mL INYECTABLE”**

**MINSA**

**2025**



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE

#### 1. ÁREA USUARIA

Dirección de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).

#### 2. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

##### 2.1. Denominación

Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE.



##### 2.2. Objetivo de la Contratación

###### 2.2.1. Objetivo General

Seleccionar a una persona jurídica para el Abastecimiento por doce (12) meses de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados.



###### 2.2.2. Objetivo Especifico

Realizar el abastecimiento con productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados, según corresponda, para brindar tratamiento efectivo y oportuno a las personas a las que brindan prestaciones de salud las Entidades participantes de la Compra Centralizada de productos farmacéuticos.

##### 2.3. Finalidad pública de la contratación

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los productos farmacéuticos destinados a conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas que reciben prestaciones de salud en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos.



##### 2.4. Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren los productos farmacéuticos son las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos, cuyo detalle se precisa en el **Anexo N° 04**.

##### 2.5. Actividad del POI:

AOI00134500905 - ABASTECIMIENTO DE RES PARA LA ATENCION DE PACIENTES AFILIADOS AL SIS





### 3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

#### 3.1. Descripción de los bienes a contratar

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	UNIDAD	132,550

#### 3.2. Características técnicas

Las características técnicas deben responder a la Ficha Técnica correspondiente a cada producto farmacéutico (**Anexo N° 13**) y Documento de Información Complementario (**Anexo N° 12**).

Los productos farmacéuticos objeto de la presente contratación, deben contar con las siguientes características:

- Deben cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Cuando la forma farmacéutica del producto farmacéutico no se encuentre en las farmacopeas aceptadas por ley, el producto farmacéutico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.
- Para verificar la calidad de un producto farmacéutico bajo una forma farmacéutica definida que no se encuentre comprendida en la farmacopea de referencia, se aplicará la metodología analítica validada del fabricante (Art. 1° del D.S N° 028-2010-SA o Art. 31 del D.S. N° 016-2011-SA, según fecha de inscripción o reinscripción).

#### 3.3. Envase, embalaje y rotulado

##### 3.3.1. Envase

- **Envase inmediato**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

- **Envase mediat**

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediat será de acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica aprobada por la Central de Compras Públicas – Perú Compras del producto correspondiente.

##### 3.3.2. Embalaje

El embalaje de los productos farmacéuticos deberá cumplir con los siguientes requisitos:





- Cajas de cartón en buenas condiciones y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto Farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del contratista, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto Farmacéutico.
- Las cajas que contengan el saldo de la entrega deben ser identificadas con la palabra "SALDO". La palabra SALDO en la caja puede ser sticker.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para lo casos, cuya cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.



### 3.3.3. Rotulado de los envases mediano e inmediato

Los rotulados de los envases mediano e inmediato, deben corresponder al producto farmacéutico terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario; debe ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.



### 3.3.4. Inserto

De estar autorizado en su registro sanitario, incluir el inserto correspondiente.

## 4. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 4.1. Logotipo

El envase mediano e inmediato de los productos farmacéuticos a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:





ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO	OBSERVACIÓN
ESTADO PERUANO	ESTADO PERUANO SIE N° XX -202_- CENARES/MINSA-1	La impresión del logotipo de los envases inmediato y mediato es para los ítems requeridos por CENARES (SIS) detallados en el Anexo N° 04

- No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.
- El logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

**Importante:** Se exceptúa el logotipo en el envase inmediato, a los productos farmacéuticos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantiene la integridad e inviolabilidad del envase mediato, el cual debe estar debidamente sustentado con documento del contratista o fabricante y adjuntado a los documentos en la presentación de la oferta.

#### 4.2. Especificaciones de la vigencia de los productos farmacéuticos

De acuerdo con lo señalado en la respectiva Ficha Técnica aprobada por la Central de Compras Públicas - Perú Compras. (**Anexo N°15**)

Nota: "La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses".

#### 4.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

##### 4.3.1. Cronograma de entrega

Las cantidades son las detalladas en los **Anexos N° 03 y N° 04**, las mismas son estimadas.

##### 4.3.2. Plazo de entrega:

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas considerando las cantidades estimadas detalladas en los **Anexos N° 03 y N° 04**.

El plazo de entrega de los bienes y/o ejecución de la prestación se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la entrega del mes doce (12) o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

##### PRIMERA ENTREGA:

4.3.2.1. Se entiende como primera entrega, la correspondiente al Mes 1 descrito en el **Anexo N° 04** del cronograma general establecido.

4.3.2.2. La primera entrega (1ra entrega) se efectuará **hasta los noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.





4.3.2.3. La orden de compra para la primera entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. La notificación de las órdenes de compra se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

En el caso, el vencimiento del plazo de la primera entrega recaiga hasta el siguiente periodo fiscal. La Entidad podrá sustituir la Orden de Compra (OC) por un documento notificando al correo electrónico del El Contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente.

### ENTREGAS SUCESIVAS

4.3.2.4. A partir del Mes 2 del cronograma, se considera como entregas sucesivas.

4.3.2.5. Para las entregas sucesivas, a partir de la entrega del mes 2 del cronograma, el plazo de entrega vencerá último día del mes correspondiente a dicha entrega.

4.3.2.6. Las órdenes de compra de las entregas sucesivas serán notificadas por la Entidad, con una anticipación mínima de sesenta (60) días calendario, antes del vencimiento del plazo que corresponda dicha entrega. En el caso de cambio de periodo fiscal y el plazo de entrega culmine en enero o febrero próximo, la Entidad podrá sustituir la orden de compra (OC) por otro documento y notificarlo al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido.

4.3.2.7. A partir de la segunda entrega, el CENARES podrá emitir las órdenes de compra con una variación del +/- 25% de las cantidades señaladas en el **Anexo N° 04**. De manera excepcional la Entidad podrá incrementar o disminuir el porcentaje antes señalado previa coordinación con el contratista; de ser el caso, en la última prestación se entregará el saldo independientemente de la cantidad programada.

### PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

4.3.2.8. Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo" debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato.

4.3.2.9. Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y de ser aceptada por el contratista, deberá ser atendida en un plazo no mayor de **veinte (20) días calendario** computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

4.3.2.10. La notificación de la orden de compra del pedido excepcional se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello





no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado

#### 4.3.3. Horario y Lugar de entrega

Los productos farmacéuticos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en el área de recepción en los almacenes de productos farmacéuticos según los puntos de destino registrados por las Unidades Ejecutoras participantes (**Anexo N° 06**).

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Durante la ejecución del contrato, el CENARES podrá solicitar la entrega (del mes que corresponda), en su Almacén Central o variar uno de los destinos que formen parte de los destinos descritos en el **Anexo N° 4** de las especificaciones técnicas, previa coordinación y aprobación de EL CONTRATISTA.

#### 4.4. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

##### 4.4.1. Control de Calidad

Los productos farmacéuticos a adquirir estarán sujetos al **control de calidad previo y/o posterior** a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS y los Lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud<sup>1</sup>, vigente a la fecha de la convocatoria.

El número de controles de calidad y la periodicidad de los controles de calidad se detalla en el **Anexo N° 05**. Esto será considerado en la proforma del contrato.

El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo N° 09**.

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, de las presentes Especificaciones Técnicas, el contratista deberá acreditarlo mediante carta emitida por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red

<sup>1</sup> Los "Lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud" se encuentra publicado en la página web del Cenares: <https://www.gob.pe/cenares>





de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

**4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:**

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Adicionalmente, para el caso de la prueba de Control de Partículas Extrañas en inyectables, se aplicará de acuerdo a la farmacopea vigente referido en su registro sanitario.

**4.4.3. Toma de Muestra**

El contratista deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo **Anexo N° 09**, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del Producto Farmacéutico en el lugar de destino.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.**

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.

El contratista deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados del producto terminado, conteniendo las especificaciones y resultados analíticos obtenidos.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Producto Farmacéutico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.
- Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a tres (03) meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es





del ingrediente farmacéutico activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones inherentes al Producto Farmacéutico.

- Certificado de análisis del estándar. Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada, cuando corresponda (Art. 173 del Decreto Supremo N° 016-2011/SA).

#### 4.4.4. Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- Quando corresponda realizar el control de calidad antes de la distribución correspondiente, el contratista deberá hacer llegar a la Entidad el resultado de control de calidad "CONFORME", y el Acta de Muestreo donde se encuentren todos los lotes a distribuir y el muestreo.
- Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- En el caso de que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el contratista procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".
- Para entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- Quando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto farmacéutico - Medicamento, el usuario podrá solicitar a través del CENARES el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el contratista podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete





primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del contratista no enmarcado en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

- g. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el contratista; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

#### 4.5. Compromiso de Canje:

En el **Anexo N° 08**, se establece el modelo de declaración jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, en caso que el producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad como resultado de una pesquisa.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad participante y/o el punto de destino en un plazo no mayor a 60 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad



### 5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### 5.1. Modalidad de Pago:

Se realizará bajo la modalidad a Precios Unitarios.

#### 5.2. Sistema de entrega

NO APLICA



#### 5.3. Garantía y Adelantos

**5.3.1. Garantías:** La garantía que debe otorgar el postor y/o contratista, es la de fiel cumplimiento del contrato y de garantía de prestaciones accesorias de ser el caso. El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en el artículo 61 de la Ley y Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

**5.3.2. Adelantos:** No Aplica

#### 5.4. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (RLGCP).



#### 5.5. Subcontratación

NO APLICA



**5.6. Fórmulas de reajustes**

NO APLICA

**5.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación - CIES
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima (CEAR CAL)

**Nota:** En caso el adjudicatario elija una institución arbitral de las listadas en el presente numeral para la solución de controversias, acepta y se adhiere que se consignan en el contrato la cláusula arbitral correspondiente:

**CLÁUSULA DE CONVENIO ARBITRAL (CIES)**

"Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje – CIES de la asociación Centro de Altos de Estudios de Fomento y Capacitación CIES, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad"

**CLÁUSULA ARBITRAL (PUCP)**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo."

**CLÁUSULA MODELO DE ARBITRAJE (CEAR CAL)**

"Todas las controversias, derivadas o relacionadas con este contrato o convenio, serán resueltos mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad."

**6. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES****6.1. De las condiciones de entrega:**



6.1.1. En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la recepción, el contratista deberá entregar en el almacén de la Entidad o punto destino, los documentos siguientes:

- a) Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia) emitida por la Entidad contratante. En caso del supuesto descrito en el numeral 4.3.2.3 de las Especificaciones Técnicas, la OC podrá ser sustituida por un documento que se notifique al correo electrónico del contratista fijado en el contrato.
- b) Guía de Remisión (copias Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote; asimismo, el punto de partida consignado debe estar en concordancia con la dirección del almacén aprobado en el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento o el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.
- c) Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, será entregado por única vez en la primera entrega que se efectuó en cada Entidad o Unidad Ejecutora participante (**Anexo N° 08**). Es preciso indicar que esta Declaración jurada de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.
- d) Copia simple de la Autorización Sanitaria (Resolución Directoral que autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, o Autorización excepcional emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA), según legislación y normatividad vigente.
- e) Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f) Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral 3.4.2. **Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.**
- g) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 09.**
- h) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega.
- i) Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 2 copias), debidamente firmado y sellado por el representante de la empresa (el Contratista). **Anexo N° 10.**

Toda documentación presentada debe ser legible.





Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (destino, vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

**6.1.2.** Para el caso de la ejecución de los contratos que corresponden al **CENARES-SIS**, cuyas entregas se realicen directamente en destino, de manera previa al internamiento en el punto de destino distinto al Almacén de CENARES, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

- a) El contratista deberá remitir a la Dirección de Almacenamiento y Distribución del CENARES por el correo electrónico: [verificaciontecnica@cenares.gob.pe](mailto:verificaciontecnica@cenares.gob.pe), los documentos señalados en literal a), c), d), e), f), g) y h) del numeral 6.1.1. una vez notificada la Orden de compra con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del plazo de entrega.
- b) El plazo máximo que cuenta la Dirección de Almacenamiento y Distribución (DAD) del CENARES para la evaluación de los documentos será de cuatro (04) días desde la recepción de los documentos remitidos al correo electrónico: [verificaciontecnica@cenares.gob.pe](mailto:verificaciontecnica@cenares.gob.pe). De existir observaciones, la DAD comunicará al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días. El plazo para que el CENARES se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones será de tres (3) días.
- c) Una vez culminada con éxito la verificación documentaria, el CENARES procederá al registro y la emisión del(los) documento(s) correspondiente(s) para la entrega de acuerdo al anexo N°04; las cuales entregará al contratista en un plazo de hasta cuatro (04) días hábiles de emitida la opinión favorable de la documentación revisada del literal a) del numeral 4.1.5. de las Bases y se notificará(n) al Contratista mediante correo electrónico fijado en el contrato.

**6.1.3.** El contratista realizará la entrega al punto destino según lo señalado en el **Anexo N° 04**, debiendo entregar copia simple de los documentos señalados en los literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del numeral 6.1.1.

**6.1.4.** La recepción de los bienes en el punto destino estará a cargo del personal a quien se le asigne esta función en el almacén y en el Almacén de la Dirección de Abastecimiento o quien haga sus veces, quienes realizan las siguientes acciones:

#### Personal del almacén:

- Verificar que el punto de destino consignado en la Guía de Remisión, corresponda a su unidad ejecutora.
- Verificar si el producto entregado corresponde a lo señalado en la Orden de Compra, Guía de Remisión.
- Verificar el número de bultos/cajas y afines entregados por el transportista.
- Verificar que la guía de remisión contenga los siguientes datos: placa y licencia de conducir del transportista.





- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos.
- Verificar que el producto entregado corresponde al Tipo de Proceso y al N° de contrato en la Orden de Compra.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de productos farmacéuticos corresponden a lo indicado en el Certificado de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, cuando corresponda, así como su adecuado estado de conservación.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.
- Llenar, firmar y sellar (manuscrito o digitalmente, según corresponda) el acta de verificación cuali-cuantitativa (Original + 02 copias) (Anexo N° 10).
- Suscribir (de forma digital o manuscrita, según corresponda) la Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), colocando la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

#### Personal de Almacén Central de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces

- Cotejar las cantidades que se indican en la Guía de Remisión con las cantidades recibidas en el Almacén.
- Firmar (de forma digital o manuscrita) y sellar la Guía de Remisión, debiendo de consignar la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

La firma y el sellado deben ser legibles.

6.1.5. La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que los bienes ingresen a los ambientes del Almacén correspondiente por parte del contratista.

6.1.6. De no ser encontrados conformes los bienes, se consignará la observación "NO CONFORME" detallando el motivo de la misma en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa, debiendo el Director Técnico o Asistente Técnico o QF representante de la Unidad Ejecutora comunicar al CENARES mediante el correo [reclamosalmacen@cenares.gob.pe](mailto:reclamosalmacen@cenares.gob.pe); debiendo el CENARES solicitar al contratista la subsanación de la observación en el plazo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.1.7. Una vez el contratista subsane la observación en el punto destino, se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa, debiendo comunicar al CENARES dicha subsanación.

#### 6.2. Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (RLGCP), de acuerdo a lo siguiente:





La conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- Acta de verificación cuali-cuantitativa, (Anexo N° 10) debidamente suscrita por los puntos de destino.

Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:

### 6.2.1. Calidad

Los productos farmacéuticos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar en cada punto de destino copia simple de los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega en cada punto de entrega, **Anexo N° 08**. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para **cualquiera de las entregas** por cada Entidad participante.
- b) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.
- c) Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- d) Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas de control de calidad establecida en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**.
- e) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 09**.
- f) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega.

### 6.2.2. Cantidad

- a) La entrega de los productos farmacéuticos se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.





- b) La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente por cada punto de destino el número de los lotes entregados y la cantidad de productos farmacéuticos que suministra con cada lote por cada ítem.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos farmacéuticos deteriorados, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas dejando a salvo la posible aplicación de penalidades por incumplimiento que corresponda.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad participante, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las Especificaciones Técnicas, cuando se obtenga un resultado final NO CONFORME de control de calidad posterior a la entrega u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los Productos Farmacéuticos debiendo el contratista proceder a reponer o canjear en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

### 7. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del contratista, en pagos parciales (suministro), de acuerdo a las cantidades establecidas en la Orden de Compra para cada mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2. del presente documento en concordancia con el artículo 144° del RLGCP.
- ✓ Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- ✓ Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Pachacútec N°900 – Jesús María – Lima, en el horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

El pago se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP) y conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

### 8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **dos (2) años**, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

El producto farmacéutico a ser adquirido debe contar con la documentación técnica de acuerdo a la ficha técnica correspondiente para cada producto farmacéutico contenidos en el **Anexo N° 12** Documento de Información Complementaria a la Ficha Técnica del Producto Farmacéutico y **Anexo N° 13** Especificaciones Técnicas.

#### a) Requisitos de Habilitación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico postor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.

### 10. REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS POR CADA ÍTEM:

- Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la DIGEMID (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.<sup>2</sup>

Si el Fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la DIGEMID (ANM), asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada de encontrarse en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM"<sup>3</sup> (Anexo N° 07).

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes.

En el caso que el postor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDT vigente, aplicable a partir de la entrada en vigencia según lo establecido en la



<sup>2</sup> En relación al artículo 2° del D.S. N°012-2023-SA

<sup>3</sup> En relación al numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 32069.



BICENTENARIO PERÚ 2024



normativa correspondiente. Emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del postor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso de que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al postor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En caso de que el postor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSa, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro sanitario esté suspendido o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la ANM, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación de la Resolución Directoral de Autorización del Registro Sanitario en trámite de reinscripción, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y copia de la Resolución Directoral de Autorización de Registro Sanitario del producto farmacéutico.

- Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario de Producto farmacéutico ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto, según lo autorizado en su Registro Sanitario o certificado de registro sanitario Se tendrá en cuenta la información siguiente
  - Para el envase inmediato y mediano, según lo establecido en los Artículos N° 16, 44, 45, y 47 del D.S. N° 016-2011-SA y modificatorias, según lo autorizado por DIGEMID.
  - Para el inserto: según lo establecido en el Artículo N° 48 del D.S. N° 016-2011-SA y modificatorias, según lo autorizado por DIGEMID.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

Para el caso de los productos farmacéuticos inyectables con solvente, además de la documentación solicitada para el producto, se deberá adjuntar la documentación correspondiente al solvente, según lo definido en el **numeral 10**. Requisitos Documentarios mínimos por cada ítem, de las presentes Especificaciones Técnicas.





Los documentos se presentan en idioma español. En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado

## 11. FIRMA DE CONTRATOS

Luego de que los productos farmacéuticos queden en situación de consentido, el CENARES suscribirá el contrato correspondiente con los postores que adjudicaron los productos farmacéuticos en la siguiente dirección: Jr. Nazca N° 548 Jesús María – Lima.

**Importante:** Para la firma de contrato, el contratista debe remitir, la información del contenido, peso y volumen de cada caja master; la cual debe ser estandarizada por producto y fabricante para todas las entregas, teniendo en consideración lo detallado en el **Anexo N° 04**.

## 12. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- La documentación detallada en el rubro REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN (Parte I, del documento de información complementaria aprobado por PERU COMPRAS) deberá exigirse obligatoriamente al momento de la presentación de la oferta, la misma que podrá presentarse en copia simple.
- Sobre la totalidad de las Características de las Especificaciones Técnicas del Bien detalladas en el numeral 3.4 del Capítulo III de la sección específica, para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CENTRALIZADA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE"**, lo relacionado con el Logotipo (4.1); "Especificaciones de la vigencia de los productos farmacéuticos" (4.2); Cronograma, plazo y lugar de entrega (4.3); Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes (4.4); Compromiso de Canje (4.5) y Consideraciones para la recepción y conformidad de los bienes (5), se acreditará con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección.
- Una vez se haya cumplido con la entrega de los bienes en los almacenes de los puntos de destino, el contratista debe efectuar la devolución de la guía de remisión, acta de verificación cuali-cuantitativa.
- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso de que el Producto Farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, en un plazo máximo no mayor de sesenta (60) días y sin costos para la Entidad.
- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según **Anexo N° 11**.





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Se adjuntan los anexos siguientes:

- **Anexo N° 01:** Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 02:** Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por pliego o región.
- **Anexo N° 03:** Distribución de Requerimientos en forma mensualizada para la adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 04:** Distribución de Productos en forma mensualizada para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por pliego o región y punto de destino.
- **Anexo N° 05:** Número de controles de calidad de los productos para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 06:** Directorio de los puntos de destino para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 07:** Declaración Jurada de encontrarse en el Listado Único de Laboratorios Fabricantes Ubicados en el Extranjero de Productos Farmacéuticos elaborado por la ANM (Aplicable solo para productos farmacéuticos importados).
- **Anexo N° 08:** Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad derivada de una pesquisa.
- **Anexo N° 09:** Acta de muestreo.
- **Anexo N° 10:** Acta de Verificación Quali- Cuantitativa.
- **Anexo N° 11:** Declaración Jurada de Información de producto ofertado.
- **Anexo N° 12:** Documento de información complementaria aprobado por la Central de Compras Públicas – Perú Compras.
- **Anexo N° 13:** Fichas Técnicas aprobadas por la Central de Compras Públicas – Perú Compras.



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO  
Ejecutivo Adjunto  
Dirección de Programación



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 01

Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Productos  
Farmacéuticos - Compra Centralizada para el abastecimiento por un ,  
periodo de doce (12) meses



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

ANEXO Nº 01

REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	INAFECTOS DE IGV Y DERECHOS ARANCELARIOS	N° DE PUNTOS DE DESTINO	N° DE ENTREGAS	N° CONTROLES	CANTIDAD REQUERIDA
1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	-	106	12	2	132,550
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>132,550</b>





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 02

Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por pliego o región



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

ANEXO N° 02

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES, POR PLIEGO O REGIÓN

PLIEGO/GORE	N° Item	CÓDIGO SIGA	CÓDIGO SISMED	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
						MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12		
AMAZONAS	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	2,100	800	0	0	0	300	700	0	0	300	0	0	0	2,100	4
ANCASH	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	8,250	4,800	0	0	0	2,550	0	0	0	900	0	0	0	8,250	3
APURIMAC	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	1,800	1,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,800	1
AREQUIPA	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	1,850	950	0	0	300	0	0	300	0	0	300	0	0	1,850	4
AYACUCHO	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	5,100	2,750	0	0	200	250	0	1,900	0	0	0	0	0	5,100	4
CAJAMARCA	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	8,750	5,250	0	0	300	2,000	500	400	0	300	0	0	0	8,750	6
CALLAO	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	4,100	850	250	250	250	250	250	850	250	250	250	200	200	4,100	12
CUSCO	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	1,350	500	650	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	1,350	3
HUANCAVELICA	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	1,650	1,050	0	0	400	0	0	0	0	200	0	0	0	1,650	3
HUANUCO	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	4,050	1,900	0	0	1,550	0	0	350	0	0	250	0	0	4,050	4
ICA	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	5,800	3,650	0	350	0	800	500	0	0	500	0	0	0	5,800	5
JUNIN	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	5,950	1,900	0	700	1,200	0	250	700	600	0	600	0	0	5,950	7
LA LIBERTAD	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	8,900	4,450	200	0	1,300	700	150	900	300	0	900	0	0	8,900	8
LAMBAYEQUE	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	4,300	1,300	0	0	1,000	0	500	1,000	0	0	500	0	0	4,300	5
LIMA METROPOLITANA	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	37,850	9,900	1,400	2,800	2,500	3,100	5,000	3,200	2,500	4,000	1,500	650	1,300	37,850	12
LIMA REGION	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	9,300	1,200	850	650	850	1,100	450	1,050	450	800	800	800	300	9,300	12
LORETO	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	1,900	1,250	0	0	150	0	500	0	0	0	0	0	0	1,900	3
PASCO	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	1,000	250	0	0	0	0	750	0	0	0	0	0	0	1,000	2
PIURA	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	5,800	1,850	0	850	100	600	250	900	0	400	350	400	100	5,800	10
PUNO	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	1,950	1,950	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,950	1
SAN MARTIN	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	3,900	1,450	0	600	350	500	0	650	0	0	350	0	0	3,900	6
TACNA	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	2,300	500	0	0	500	0	0	400	0	0	500	0	400	2,300	5
TUMBES	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	800	200	0	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	800	4
UCAVALI	1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	3,800	2,000	0	0	500	500	0	0	500	0	0	300	0	3,800	5
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>132,550</b>	<b>52,500</b>	<b>3,350</b>	<b>6,200</b>	<b>11,650</b>	<b>12,650</b>	<b>9,800</b>	<b>12,800</b>	<b>4,800</b>	<b>7,150</b>	<b>7,000</b>	<b>2,350</b>	<b>2,300</b>	<b>132,550</b>	





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ANEXO N° 03

Distribución de Requerimientos en forma mensualizada para la  
adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento por  
un periodo de doce (12) meses

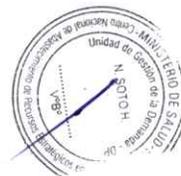


BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

ANEXO N° 03

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES

N° Item	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	132,550	52,500	3,350	6,200	11,650	12,650	9,800	12,800	4,800	7,150	7,000	2,350	2,300	132,550	12
TOTAL GENERAL				132,550	52,500	3,350	6,200	11,650	12,650	9,800	12,800	4,800	7,150	7,000	2,350	2,300	132,550	





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 04

Distribución de Productos en forma mensualizada para la Adquisición de  
Productos Farmacéuticos – Compra Centralizada para el abastecimiento  
por un periodo de doce (12) meses por pliego o región y punto de  
destino



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

ANEXO Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR PILEGO O REGIÓN Y PUNTO DE DESTINO

PUEGO/REGIÓN	CODIGO DE MEF	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	Nº ITEM	CÓDIGO SIMED	CÓDIGO SICA	NOMBRE DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	Nº DE ENTREGAS						
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12								
AMAZONAS	1350	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	GOB. REG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	1,200	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	2				
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE VENTANILLA	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE VENTANILLA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	900	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	900	3			
ANCASH	1421	REGION ANCASH-RED DE SALUD PACIFICO SUR	REGION ANCASH-RED DE SALUD PACIFICO SUR	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1			
ANCASH	741	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	2,700	1,350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,700	2		
ANCASH	742	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	2,900	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,900	3		
ANCASH	743	REGION ANCASH-SALUD LA CAJETA	REGION ANCASH-SALUD LA CAJETA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	1,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,100	1		
ANCASH	744	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	400	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2		
ANCASH	745	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	450	1		
ANCASH	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1		
APURIMAC	1038	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	1,500	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	1		
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
APURIMAC	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYERICHIE	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYERICHIE	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	1,300	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300	4	
AREQUIPA	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
AREQUIPA	768	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1	
AREQUIPA	769	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1	
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	3,200	1,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,200	2	
AYACUCHO	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
AYACUCHO	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	250	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	2	
AYACUCHO	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SABA	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SABA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	500	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	2	
AYACUCHO	1321	GOB. REG. AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	GOB. REG. AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1	
AYACUCHO	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANGA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
AYACUCHO	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1	
AYACUCHO	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1	
CAJAMARCA	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1	
CAJAMARCA	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	600	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	2	
CAJAMARCA	1712	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA - SALUD COANAMARCA	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA - SALUD COANAMARCA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	1,000	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	2	
CAJAMARCA	1743	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	1,000	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	2	
CAJAMARCA	1744	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJAMARCA	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJAMARCA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	1,000	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	2	
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	5,000	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000	2	
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	2,900	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	2,900	12		
CALLAO	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	1,200	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	2	
CUSCO	1322	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	450	0	450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	450	1	
CUSCO	1347	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	200	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	2	
CUSCO	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ- SICUANI-CANCHIS	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ- SICUANI-CANCHIS	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1	
CUSCO	1666	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	200	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	2	
HUANCAVELICA	1000	GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	S/S	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml. INYECTABLE	800	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	2



ANEXO Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR PLEGO O REGIÓN Y PUNTO DE DESTINO

PLIEGO/REGIÓN	CÓDIGO ÚE MEF	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ITEM	CÓDIGO SIGA	CÓDIGO SISEM	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° DE ENTREGAS					
									MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12							
HUANCAMELCA	167	GOR. REG. HUANCAMELCA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAMA	HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAMA	SS	1	580100200016	19239	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1			
HUANCAMELCA	166	GOR. REG. HUANCAMELCA - RED DE SALUD ACOBAMBA	RED DE SALUD ACOBAMBA	SS	1	580100200016	19239	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1		
HUANCAMELCA	167	GOR. REG. HUANCAMELCA - RED DE SALUD ANGARAES	RED DE SALUD ANGARAES	SS	1	580100200016	19239	300	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	2		
HUANUCO	127	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	RED DE SALUD HUANUCO	SS	1	580100200016	19239	750	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	750	3		
HUANUCO	164	GOR. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	SALUD HUAMALIES	SS	1	580100200016	19239	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1		
HUANUCO	811	REGION HUANUCO - SALUD TINGO MARIA	SALUD TINGO MARIA	SS	1	580100200016	19239	900	0	0	0	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,700	2	
HUANUCO	812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANCOCHE	HOSPITAL DE HUANCOCHE	SS	1	580100200016	19239	1,500	1,000	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	2	
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHIBCHA	HOSPITAL SAN JOSE DE CHIBCHA	SS	1	580100200016	19239	1,300	1,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300	1	
ICA	1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NASCA	SALUD PALPA - NASCA	SS	1	580100200016	19239	700	350	0	350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700	2	
ICA	1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PRECO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PRECO	SS	1	580100200016	19239	2,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	3	
ICA	1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	SS	1	580100200016	19239	1,800	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,800	2	
JUNIN	1612	GOR. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHAMANI	RED DE SALUD PICHAMANI	SS	1	580100200016	19239	600	600	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	4	
JUNIN	1613	GOR. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN JUAN DE LOS RIOS	RED DE SALUD SAN JUAN DE LOS RIOS	SS	1	580100200016	19239	200	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	2	
JUNIN	1731	SANITARIO DE PRINCIPALMENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	SANITARIO DE PRINCIPALMENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	SS	1	580100200016	19239	500	500	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	2	
JUNIN	1735	GOR. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	SS	1	580100200016	19239	200	100	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	2
JUNIN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	SS	1	580100200016	19239	1,200	300	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200	4	
JUNIN	826	REGION JUNIN - SALUD JAUA	SALUD JAUA	SS	1	580100200016	19239	500	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	2	
JUNIN	829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	SALUD SATIPO	SS	1	580100200016	19239	1,300	0	0	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300	2
JUNIN	830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	SALUD JUNIN	SS	1	580100200016	19239	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1	
LA LIBERTAD	1282	R.I.A LIBERTAD - INST. REG. ENFERMEDADES NEPLASICAS LUIS PINILLOS GANZOZA - INREN - NORTE	INST. REG. ENFERMEDADES NEPLASICAS LUIS PINILLOS GANZOZA - INREN - NORTE	SS	1	580100200016	19239	200	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	SALUD NORTE ASCOPE	SS	1	580100200016	19239	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1	
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	SALUD TRUJILLO SUR OESTE	SS	1	580100200016	19239	4,800	2,000	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,800	4
LA LIBERTAD	849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	SALUD CHEPEN	SS	1	580100200016	19239	1,000	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	3	
LA LIBERTAD	851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	SALUD SANCHEZ CARRION	SS	1	580100200016	19239	300	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1	
LA LIBERTAD	852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHICO	SALUD SANTIAGO DE CHICO	SS	1	580100200016	19239	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1	
LA LIBERTAD	853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	SALUD OTUZCO	SS	1	580100200016	19239	300	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	2
LA LIBERTAD	854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	SALUD TRUJILLO ESTE	SS	1	580100200016	19239	900	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	900	2
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICAYO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICAYO	SS	1	580100200016	19239	1,000	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	2
LAMBAYEQUE	1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	SS	1	580100200016	19239	1,500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	3
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	SS	1	580100200016	19239	1,700	700	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,700	3
LAMBAYEQUE	860	HOSPITAL JOSE AGUIRTO TELLO DE CHOSICA	HOSPITAL JOSE AGUIRTO TELLO DE CHOSICA	SS	1	580100200016	19239	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	1
LIMA	1138	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEPLASICAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEPLASICAS	SS	1	580100200016	19239	1,300	100	200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,300	12
LIMA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEPLASICAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEPLASICAS	SS	1	580100200016	19239	1,700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,700	8
LIMA	126	INSTITUTO NACIONAL MATERNO INFANTIL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO INFANTIL	SS	1	580100200016	19239	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
LIMA	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO INFANTIL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO INFANTIL	SS	1	580100200016	19239	10,100	2,450	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	850	10,100	10	
LIMA	132	HOSPITAL NACIONAL IPOUITO UNAMUE UNAMUE	HOSPITAL NACIONAL IPOUITO UNAMUE UNAMUE	SS	1	580100200016	19239	7,500	1,500	0	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,500	5



ANEXO Nº 04  
DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR PUEGO O REGIÓN Y PUNTO DE DESTINO

PUEGO/REGIÓN	CÓDIGO UE MEF	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ITEM	CÓDIGO SISSEM	CÓDIGO SICA	NOMBRE DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° DE ENTREGAS				
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
LIMA METROPOLITANA	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	4,200	700	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	4,200	11			
LIMA METROPOLITANA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA CASIMIRO ULLA	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA CASIMIRO ULLA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	1,400	1,400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,400	1		
LIMA METROPOLITANA	146	HOSPITAL NACIONAL DOCTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL DOCTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL DOCTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME SALVADOR	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	600	200	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	3	
LIMA METROPOLITANA	149	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILA EL SALVADOR	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	1	
LIMA METROPOLITANA	1670	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	5,000	2,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000	2	
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAYRA-OTON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAYRA-OTON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAYRA-OTON Y SERV. BASICOS DE SALUD	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	4,000	500	0	0	500	0	500	0	500	0	500	0	500	0	0	0	4,000	8	
LIMA REGION	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOJA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOJA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOJA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	2,800	300	200	300	200	300	200	300	200	300	200	300	200	300	200	0	2,800	12	
LIMA REGION	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CANATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CANATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CANATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	1,600	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	0	1,600	12	
LIMA REGION	1290	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY-SERVICIOS BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY-SERVICIOS BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY-SERVICIOS BASICOS DE SALUD	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	900	250	0	250	0	250	0	250	0	250	0	250	0	250	0	0	900	4	
LORETO	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATUM DEL MARIANON	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATUM DEL MARIANON	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATUM DEL MARIANON	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1	
LORETO	1407	GOB. REG. LORETO - HOSPITAL SAMTA CONTAMANA	GOB. REG. LORETO - HOSPITAL SAMTA CONTAMANA	GOB. REG. LORETO - HOSPITAL SAMTA CONTAMANA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	1,500	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	2	
LORETO	1672	GOB. REG. LORETO - SALUD UCAVALI-CONTAMANA	GOB. REG. LORETO - SALUD UCAVALI-CONTAMANA	GOB. REG. LORETO - SALUD UCAVALI-CONTAMANA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
LORETO	874	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	150	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1	
PASCO	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	500	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1	
PASCO	891	REGION PASCO-SALUD UTES OXAMPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAMPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAMPAMPA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	500	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	2	
PIURA	1116	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO ICHILUCANAS	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO ICHILUCANAS	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO ICHILUCANAS	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	400	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2	
PIURA	1117	REGION PIURA-HOSP. APOYO ICHILUCANAS DE LAS MERCEDES DE PATATE	REGION PIURA-HOSP. APOYO ICHILUCANAS DE LAS MERCEDES DE PATATE	REGION PIURA-HOSP. APOYO ICHILUCANAS DE LAS MERCEDES DE PATATE	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	1,050	300	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,050	4
PIURA	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	500	100	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	5	
PIURA	901	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	3,850	1,250	0	600	0	600	0	400	0	400	0	400	0	400	0	0	3,850	6	
PIURA	1006	REGION PIURA-SALUD MACUSANI	REGION PIURA-SALUD MACUSANI	REGION PIURA-SALUD MACUSANI	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	150	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	1	
PUNO	1435	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUBEL BUTRON	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUBEL BUTRON	GOB. REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUBEL BUTRON	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	400	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1	
PUNO	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1	
PUNO	916	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
PUNO	917	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	1,100	1,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,100	1	
PUNO	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	REGION PUNO-SALUD COLLAO	REGION PUNO-SALUD COLLAO	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1	
SAN MARTIN	1059	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	1,700	600	0	600	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,700	3	
SAN MARTIN	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	800	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	2	
SAN MARTIN	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL REGIONAL DE APOYO I HUACAPATA	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL REGIONAL DE APOYO I HUACAPATA	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL REGIONAL DE APOYO I HUACAPATA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	1,400	350	0	0	350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,400	4	
TACNA	970	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO I HIRPOTO UNABUE	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO I HIRPOTO UNABUE	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO I HIRPOTO UNABUE	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	2,300	500	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,300	5	
TUMBES	1436	GOB. REG. TUMBES-HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA CUANABARAJAMO I-2 TUMBES	GOB. REG. TUMBES-HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA CUANABARAJAMO I-2 TUMBES	GOB. REG. TUMBES-HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA CUANABARAJAMO I-2 TUMBES	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	800	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800	4	
UCAVALI	951	REGION UCAVALI-HOSPITAL REGIONAL DE PICALPA	REGION UCAVALI-HOSPITAL REGIONAL DE PICALPA	REGION UCAVALI-HOSPITAL REGIONAL DE PICALPA	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	2,500	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,500	2	
UCAVALI	952	REGION UCAVALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAVALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAVALI-HOSPITAL AMAZONICO	SIS	1	19239	5801002000016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 ml INYECTABLE	1,300	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,300	3	
<b>TOTAL GENERAL</b>											<b>132,150</b>	<b>52,500</b>	<b>3,150</b>	<b>6,200</b>	<b>11,650</b>	<b>12,650</b>	<b>9,800</b>	<b>12,400</b>	<b>7,150</b>	<b>7,000</b>	<b>2,350</b>	<b>2,900</b>	<b>2,900</b>	<b>132,150</b>				





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 05

Número de controles de calidad de los productos para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

ANEXO Nº 05

NÚMERO DE CONTROLES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

N° ÍTEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACEUTICO	CRONOGRAMA DE CONTROLES DE CALIDAD												N° CONTROLES		
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
1	19239	580100200016	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 20 mg + 320 mg 4 mL INYECTABLE	CONTROL							CONTROL							2





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 06

Directorio de los puntos de destino para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE LOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/REGIÓN	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE ENTREGA O PUNTO DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE DESTINO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
AMAZONAS	1350	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	JR. LAS MERCEDES N° 580 - BAGUA GRANDE	BAGUA GRANDE	UCTUBAMBA	AMAZONAS
AMAZONAS	998	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	PASAJE DANIEL ALCIDES CARRIÓN 440	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
ANCASH	1421	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	AV. BRASIL LOS ALAMOS A30	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
ANCASH	741	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	AV. LUZURIAGA CDRA 12 S/Nº HAURAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
ANCASH	742	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV.BRASIL S/N URB. SANTA CRISTINA - NVO. CHIMBOTE	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
ANCASH	743	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	AV. MALECON GRAU S/N - URB. LA CALETA	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
ANCASH	744	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	AV 20 DE ENERO # 380	CARAZ	HUAYLAS	ANCASH
ANCASH	745	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	JR. CENTENARIO - LOTE 1MZ E2 - INTERSECCION CON CHACHAPOYAS	POMABAMBA	POMABAMBA	ANCASH
ANCASH	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI	REGION ANCASH-SALUD HUARI	JR MARISCAL LUZURIAGA N 310	HUARI	HUARI	ANCASH
APURIMAC	1038	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	JIRÓN HUGO PESCE 180, ANDAHUAYLAS 03701	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
APURIMAC	1497	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	JR. RAYMONDI S/N - A ESPALDA DEL BANCO DE LA NACION - CHINCHEROS	CHINCHEROS	CHINCHEROS	APURIMAC
APURIMAC	1500	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	AV. MARISCAL CACERES S/N	TAMBOBAMBA	COTABAMBA	APURIMAC
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	AV GOYENECHÉ S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
AREQUIPA	767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AV. ALCIDES CARREON N° 505 LA PAMPILLA CERCADO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
AREQUIPA	768	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	AV. LIMA N°550 - CAMANÁ	CAMANA	CAMANA	AREQUIPA
AREQUIPA	769	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	AV.LA REAL S/N (REFERENCIA:INSTALACIONES DEL CS LA REAL)	APLAO	CASTILLA	AREQUIPA
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	AV. DANIEL A. CARRIÓN N° 212	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
AYACUCHO	1025	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	JR. SAN PEDRO DE PALCO N° 396	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO
AYACUCHO	1045	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	PLAZA PRINCIPAL S/N CANGALLO FRENTE A LA COOPERATIVA SANTA MARIA MADGALENA	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCHO
AYACUCHO	1046	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	JR. 2 DE MAYO, MOYOCOCHA, CORACORA - PARINACOCNAS	CORACORA	PARINACOCNAS	AYACUCHO
AYACUCHO	1321	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	JR. AYACUCHO 524	HUANTA	HUANTA	AYACUCHO
AYACUCHO	1362	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	AV EVITAMIENTO N° 200	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
AYACUCHO	1489	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	JR. FRANCISCO PIZARRO N° 290	SAN MIGUEL	LA MAR	AYACUCHO
AYACUCHO	1490	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	JIRON LA MAR MZ.H4 LTE 11, JIRON ANDRES AVELINO CACERES S/N AYNA SAN FRANCISCO	AYNA	LA MAR	AYACUCHO
CAJAMARCA	1047	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	AV. PAKAMUROS 1210 - JAEN	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
CAJAMARCA	1539	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	JR. CAJAMARCA 901	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
CAJAMARCA	1712	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	CASERIO BELLA UNION MZ. C LOTE S/N (Ref. 200 metros de Revision Tecnica el Cumbe)	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
CAJAMARCA	1743	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	JR. ICA S/N	CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA
CAJAMARCA	1744	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	GOB. REG. CAJAMARCA - RED DE SALUD CAJABAMBA	JR. LA TORRE N°.863	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CAJAMARCA
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AV. LARRY JHONSON, SN. PUERTA "C" DEL HRDC- ALMACEN GENERAL DEL HRDC	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE LOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/REGIÓN	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE ENTREGA O PUNTO DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE DESTINO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. GUARDIA CHALACA 2176, BELLAVISTA	BELLAVISTA	PROV. CALLAO	PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO
CALLAO	1452	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	GOB. REG. DEL CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA	AVENIDA PEDRO BELTRAN S/N VENTANILLA	CALLAO	PROV. CALLAO	PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO
CUSCO	1322	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	PROLONGACIÓN AV. COLLASUYO 632 URB. LA PLANICIE H2 SAN SEBASTIÁN CUSCO	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO
CUSCO	1347	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	JR. INTY RAYMI S/N - SECTOR BUENOS AIRES - KIMBIRI	PICHARI	LA CONVENCION	CUSCO
CUSCO	1625	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO	AV: MANUEL CALLO ZEVALLOS N° 519	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
CUSCO	1666	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CALLE DOS DE MAYO S/N	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO
HUANCAVELICA	1000	GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	AV. ANDRES AVELINO CÁCERES S/N-YANANACO	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
HUANCAVELICA	1627	GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	JIRON BOLIVAR S/N - QUINTA CUADRA S/N PAMPAS -TAYACAJA-HUANCAVELICA	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCAVELICA
HUANCAVELICA	1646	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	AV. SAN MARTIN BAR. ACOBAMBA MZA.O LOTE4 ACOBAMBA-HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	HUANCAVELICA
HUANCAVELICA	1647	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	JR ARICA 369	LIRCAY	ANGARAES	HUANCAVELICA
HUANUCO	1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	JR. CARRETERA CENTRAL N°266 – LLICUA BAJA - AMARILIS	AMARILIS	HUANUCO	HUANUCO
HUANUCO	1454	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	JR. BUENOS AIRES N°340 LLATA - HUAMALIES	LLATA	HUAMALIES	HUANUCO
HUANUCO	811	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	AV. UCAYALI 114	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANUCO
HUANUCO	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	JR HERMILIO VALDIZAN N°950	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
ICA	1014	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ABELARDO ALVA MAURTUA	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA
ICA	1015	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	CALLE CALLAO 5TA CUADRA SIN NUMERO	NAZCA	NAZCA	ICA
ICA	1195	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	FUNDO ALTO LA LUNA MANZANA B LOTE 5	PISCO	PISCO	ICA
ICA	1196	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	CALLE CASTROVIRREYNA 759 ICA	ICA	ICA	ICA
JUNIN	1612	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	AAVV 08 DE SETIEMBRE AV. MARGINAL MZ CH LOTE N° 02 - SANGANI PERENE	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	JUNIN
JUNIN	1613	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGO	ESQUINA AVENIDA ESPAÑA Y AVENIDA PANGO	PANGO	SATIPO	JUNIN
JUNIN	1731	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION C/N12841	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN
JUNIN	1735	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	AV. PROGRESO N° 1235-1237-1239 CONCEPCION PALO SECO	CONCEPCION	CONCEPCION	JUNIN
JUNIN	824	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AV DANIEL ALCIDES CARRION N° 1556 (INGRESO POR PUERTA DE PSJE ROSALES	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
JUNIN	826	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	JR.SAN MARTIN N°1153 JAUJA COSTADO DE LOS BOMBEROS	JAUJA	JAUJA	JUNIN
JUNIN	829	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	OVALO DE SATIPO-ANTONIO RAYMONDY NORTE N°585 MZ0613 LTE017 BARRIO SANTA LEONOR	SATIPO	SATIPO	JUNIN
JUNIN	830	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	JR. SAENZ PEÑA N° 650 JUNIN	JUNIN	JUNIN	JUNIN
LA LIBERTAD	1282	R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 558	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	AV. MANSICHE 795 - URB SANCHEZ CARRION	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD



## ANEXO Nº 06

## DIRECTORIO DE LOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/REGIÓN	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE ENTREGA O PUNTO DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE DESTINO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	JR. BOLOGNESI N° 200	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
LA LIBERTAD	849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	AV 28 DE JULIO S/N - CHEPEN	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD
LA LIBERTAD	851	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	AV. SÁNCHEZ CARRIÓN 2065	HUAMACHUCO	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
LA LIBERTAD	852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	CALLE BOLIVAR N° 292 - SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD
LA LIBERTAD	853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	CALLE PROGRESO 385	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD
LA LIBERTAD	854	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	CALLE AGALLAMPA Mz L Prima LOTE 15 II da ETAPA - URB. SANTA TERESA DE AVILA - TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	AV. GRAU S/N . ENTRADA POR EMERGENCIA DEL HOSPITAL	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
LAMBAYEQUE	1002	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	AV. RAMON CASTILLA 597 LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	AV. AUGUSTO B. LEGUIA N° 100	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
LAMBAYEQUE	860	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	FUNDO LOS MANGOS S/N VIA DE EVITAMIENTO- CHICLAYO.	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
LIMA METROPOLITANA	1138	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	JR.AREQUIPA N° 214-218 LURIGANCHO CHOSICA LIMA 15	LURIGANCHO	LIMA	LIMA
LIMA METROPOLITANA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	AV. ANGAMOS ESTE 2520	SURQUILLO	LIMA	LIMA
LIMA METROPOLITANA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	AV. BRASIL 600	BREÑA	LIMA	LIMA
LIMA METROPOLITANA	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	JR. SANTA ROSA NRO 941 - CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
LIMA METROPOLITANA	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	AV CESAR VALLEJO 1390 EL AGUSTINO08	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA
LIMA METROPOLITANA	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	PARQUE "HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA", S/N, AV. MIGUEL GRAU 13, LIMA 15003	LIMA	LIMA	LIMA
LIMA METROPOLITANA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	AV. LAS MAQUINARIAS N° 3015. URBANIZACIÓN WIESE	LIMA	LIMA	LIMA
LIMA METROPOLITANA	146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	CALLE IGNACIO LA PUENTE 340	MIRAFLORES	LIMA	LIMA
LIMA METROPOLITANA	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	ALMACEN 1: REPUBLICA DE ECUADOR N° 495-LIMA-LIMA-LIMA (PARA PRODUCTOS NO REFRIGERADOS) / ALMACEN 2: AV. ALFONSO UGARTE N°825 - LIMA (PARA PRODUCTOS REFRIGERADOS Y PRODUCTOS CONTROLADOS)	LIMA	LIMA	LIMA
LIMA METROPOLITANA	1670	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	AV. 200 MILLAS S/N ESQ. PASTOR SEVILLA - 3ER GRUPO	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA



## ANEXO Nº 06

## DIRECTORIO DE LOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/REGIÓN	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE ENTREGA O PUNTO DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE DESTINO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
LIMA METROPOLITANA	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	AV. SÁENZ PEÑA S/N, PUENTE PIEDRA 15118	LIMA	LIMA	LIMA
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	AV ARNALDO ARÁMBULO CORA 2 221, HUACHO	HUACHO	HUAURA	LIMA
LIMA REGION	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	FUNDO SAN LUIS MZ B LT 1- SAN LUIS - CAÑETE	SAN LUIS	CANETE	LIMA
LIMA REGION	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	CALLE SAN MARTIN 540 - BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA	LIMA
LIMA REGION	1290	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE MARISCAL SUCRE S/N	CHANCAY	HUARAL	LIMA
LORETO	1391	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	CALLE AREQUIPA N° 281 - NUEVO SAN LORENZO	BARRANCA	DATEM DEL MARAÑON	LORETO
LORETO	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE UCAYALI S/N. MZ. G. LOTE 07	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
LORETO	1672	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	CALLE SAMUEL BARSEZATH S/N (REF. FRENTE A LA I.E.I CUNA JARDIN 212)	CONTAMANA	UCAYALI	LORETO
LORETO	874	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	AV. 28 DE JULIO S/N	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
PASCO	890	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION	AV. LOS INCAS S/N YANACANCHA, PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO
PASCO	891	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	PROLONGACIÓN BOLOGNESI CUADRA 01, EX COOPERATIVA VILLA RICA - AL COSTADO DE LA SUNAT	OXAPAMPA	OXAPAMPA	PASCO
PIURA	1116	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	AA.HH. VATE MANRIQUE S/N HOSPITAL DE CHULUCANAS	CHULUCANAS	MORROPON	PIURA
PIURA	1117	REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	ZONA INDUSTRIAL II MZ "H" LOTE "1" - PAITA	PAITA	PAITA	PIURA
PIURA	1306	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	PROLONGACIÓN AV. GRAU - N° S/N AA.HH. LAS CAPULLANAS, REFERENCIA: FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE.	PIURA	PIURA	PIURA
PIURA	901	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	AV. SANTA ROSA S/N . SULLANA. SULLANA	SULLANA	SULLANA	PIURA
PUNO	1006	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	JR. GRAU 509 - 511	MACUSANI	CARABAYA	PUNO
PUNO	1435	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	AV EL SOL 1020	PUNO	PUNO	PUNO
PUNO	1621	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	JM RIOS S/N	LAMPA	LAMPA	PUNO
PUNO	916	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	JR. ALFONZO UGARTE N° 495	AZANGARO	AZANGARO	PUNO
PUNO	917	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	JR. CONIMA 2148 ESQUINA CON JR CANDELARIA	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO
PUNO	968	REGION PUNO-SALUD COLLAO	REGION PUNO-SALUD COLLAO	JR. ATAHUALPA N°920	ILAVE	EL COLLAO	PUNO
SAN MARTIN	1059	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	JR. ARICA 205 - JUANJUI - MARISCAL CACERES - SAN MARTIN	JUANJUI	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN
SAN MARTIN	1060	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	JIRON JORGE CHAVEZ CUADRA 7	TOCACHE	TOCACHE	SAN MARTIN
SAN MARTIN	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	JR. ANGEL DELGADO MOREY N° 503 - PUERTA NUMERO 04	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
TACNA	970	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	CALLE BLONDELL S/N	TACNA	TACNA	TACNA
TUMBES	1436	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	AV. 24 DE JULIO N°565 TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES



ANEXO Nº 06

DIRECTORIO DE LOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/REGIÓN	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE ENTREGA O PUNTO DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE DESTINO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
UCAYALI	951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	JR AGUAYTIA S/N YARINACOCHA	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
UCAYALI	952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	JR AGUAYTIA N° 605 - YARINACOCHA - PUCALLPA	YARINACOCHA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 07

### Declaración jurada de encontrarse en el Listado Único de Laboratorios Fabricantes Ubicados en el Extranjero de Productos Farmacéuticos elaborado por la ANM (aplicable solo para productos farmacéuticos importados)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°** [consignar nomenclatura del proceso]

Presente. -

Mediante el presente declaramos que el (los) Laboratorio(s) farmacéuticos se encuentra(n) en el Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM, que comprende el (las) área(s) de la fabricación del producto farmacéutico ofertado, y que a la fecha de presentación del sobre de habilitación no cuenta con opinión desfavorable de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que se detallan a continuación:

Laboratorio Fabricante	País de procedencia	Áreas a Certificar	Estado

[Consignar ciudad y fecha]

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 08

### Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad derivada de una pesquisa

#### SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

Señores

[Nombre de la Entidad]

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

Presente. -



Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad" en representación del..... (Razón social de la empresa o consorcio) por el producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Subasta Inversa Electrónica N° [consignar nomenclatura del proceso].

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.



El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 60 días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

.....  
Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón Social del Contratista



BICENTENARIO PERU 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 09

ACTA DE MUESTREO N° .....

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

Fecha: ..... Hora: ..... Número de entrega: .....
Contratista: .....
Laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del Sector Salud: .....

Participantes (nombre y representación): .....

Datos del Producto:

Nombre y concentración: .....
DCI: .....
Forma Farmacéutica: .....
Forma de Presentación: .....
Fabricante: .....
País: .....
N° de Registro Sanitario o CRS: .....



Datos del Muestreo:

Lugar del muestreo (dirección): .....
N° total de unidades a entregar: .....
N° total de lotes a entregar: ..... correspondiente a entrega .....



Table with 3 columns: N° de Lote, Fecha de vencimiento, Cantidad

Nota: En el caso que un producto se almacene en un lugar diferente a la dirección consignada como lugar de muestreo, se deberá precisar el lugar de ubicación de los mismos.

Lotes muestreados:

Table with 2 columns: N° de Lote, N° de unidades

Técnica de muestreo:

Table with 4 columns: Description, SI, NO, No aplica



Observaciones: .....

Firma y Sello del Representante del contratista

Firma y sello del Químico Farmacéutico Analista Laboratorio de Control de Calidad



BICENTENARIO PERU 2024



## ANEXO N° 10

### ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Ítem	Nombre del producto (DCI)	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUÍA DE REMISIÓN	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de Certificado de Análisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							N°	F.V.			N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día ..... del mes .....del año .....

**OBSERVACIONES**


Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o Q.F. Representante  
 Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante  
 EMPRESA "CONTRATISTA"

**Nota:** Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 11

### Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado

#### SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [consignar nomenclatura del proceso]

ITEM N°	Descripción del Producto Farmacéutico				Forma de Presentación	Laboratorio Fabricante	País de Fabricación	Descripción del envase		N° de Registro Sanitario	Vigencia del Registro Sanitario	Vigencia mínima del producto	Farmacopea de Referencia	Cantidad Ofertada
	Ingrediente Farmacéutico Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Nombre de marca (si tuviera)				Mediato	Inmediato					

[Consignar ciudad y fecha]

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 12

### DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA APROBADO POR LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS

**RUBRO:** Medicamentos y productos farmacéuticos



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA  
APROBADO**

**RUBRO: Medicamentos y productos farmacéuticos**

*[El texto redactado en letra cursiva, está referido a información referencial a tener en cuenta por la Entidad y no deberá incluirse en las Bases Estandarizadas]*

**OBJETIVO**

Orientar a las Entidades en la elaboración de las Bases estandarizadas del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica (SIE) para la contratación de bienes comunes.

El presente Documento de Información Complementaria (DIC) está constituido por las siguientes partes:

**Parte I - REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN**

*La información contenida en esta parte, precisará los requisitos documentarios mínimos y vigentes que deberá presentar el proveedor en un procedimiento de selección, de tal forma que se acredite el llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, según la reglamentación aplicable en el territorio nacional; asimismo, la inclusión de los referidos requisitos mínimos en las Bases para la convocatoria de una SIE, se realizará en el Capítulo IV "Requisitos de Habilitación" de las Bases estandarizadas, aprobadas por el OSCE. (...)*

**1.1.** Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.

**1.2.** Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.  
En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.

**1.3.** Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.  
En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.

**1.4.** Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:

a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Si el fabricante se encuentra incluido en el "*Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM*", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).

b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).

c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.

d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.

e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.

f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.

1.5. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.

1.6. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

1.7. Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediano del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

1.8. Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

## Parte II - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará la metodología a emplear para la comprobación de la calidad de los bienes y servicios a contratar; asimismo, dicha información podrá ser empleada por las Entidades para establecer la exigencia de dicha comprobación en la elaboración de las Bases para la convocatoria de una SIE, específicamente en lo relacionado al numeral 3.2 "Forma de Entrega de la Prestación" (segundo párrafo) del Capítulo III "Especificaciones Técnicas" de las Bases estandarizadas, aprobadas por el OSCE, de acuerdo a la siguiente estructura:

2.1. Bien	2.2. Método de muestreo	2.3. Ensayos o pruebas
Medicamentos	Se realizará de acuerdo con el marco normativo vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad - CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS (Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud - MINSa), en su calidad de órgano competente para dirigir y operar la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.	Se realizarán de acuerdo con el marco normativo vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad - CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS (Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud - MINSa), que aprueba la <i>Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios</i> , en su calidad de órgano competente para dirigir y operar la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.
Productos biológicos		
Productos galénicos		
Productos dietéticos		
Medicamentos herbarios		
Productos naturales		

## 2.4. Otras precisiones

El control de calidad será de exigencia obligatoria por la entidad, esta condición debe estar señalada en las bases, realizando las precisiones que apliquen, tales como, que los costos que demande dicho control de calidad deben ser asumidos por el contratista; no obstante, en el caso que el área usuaria determine que los costos o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, puedan impedir o poner en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximida con el sustento correspondiente.

## Parte III - OTROS

### 3.1. Logotipo

De requerir el logotipo en los rotulados de los envases mediano e inmediato, de corresponder, la entidad debe precisarlo en las bases.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO N° 13

# FICHAS TÉCNICAS APROBADAS POR LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : BUPIVACAÍNA + GLUCOSA, 20 mg + 320 mg, INYECTABLE, 4 mL  
 Denominación técnica : BUPIVACAÍNA + GLUCOSA, 20 mg + 320 mg, INYECTABLE, 4 mL  
 Unidad de medida : UNIDAD  
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación:  
 Bupivacaína clorhidrato + glucosa 0,5% + 8,0% Inyectable 4 mL o  
 Bupivacaína hiperbárica 0,5% Inyectable 4 mL.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA + DEXTROSA o CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA + DEXTROSA MONOHIDRATO	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	20 mg + 320 mg o (20 mg + 320 mg)/4 mL (bupivacaína hiperbárica 0,5%)	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a la forma farmacéutica detallada: solución inyectable.	
Vía de administración	1. INTRARRAQUÍDEA o 2. INTRAESPINAL o 3. EPIDURAL o INTRARRAQUÍDEA, INTRATECAL o 4. EPIDURAL o INTRARRAQUÍDEA	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

**Precisión 1:** Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

**2.2 Envase y embalaje**

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

**2.3 Rotulado**

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

**2.4 Inserto**

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

